SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

**RESOLUCION SENAD Nº 042/2016**

**POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LOS ARTICULOS 1º, 2º Y 3º DE LA RESOLUCIÓN Nº 391/2016 DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2016 "POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS Nº 26/2015, 27/2015 Y 29/2015, SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2015 (ID. 293.363) - ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS".----------**

Asunción, 14 de julio de 2016.-

**VISTO** : El Memorándum DAF Nº 218 de fecha 14 de julio de 2016, firmado y remitido por el Lic. Javier Benítez, Director de Administración y Finanzas, y la Nota DNCP Nº 18712/2016 de fecha 11 de julio de 2016, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, (Expdte. Nº 307), que hacen referencia a la solicitud de ampliación de la Resolución Nº 391/2016 de fecha 20 de junio de 2016 "Por la cual se autoriza la ampliación de los contratos Nº 26/2015, 27/2015 y 29/2015, suscriptos en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 02/2015 (Id. 293.363) – Adquisición de Productos Alimenticios, (Expdte. Nº 307/16).----------

**CONSIDERANDO** : Que mediante Memorándum UOC Nº 065/16 de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 13/07/2016, se solicita la ampliación de la Resolución Nº 391/2016, en cuanto a la extensión de la vigencia de los contratos hasta el 31 de diciembre de 2016.----------

Que, la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos, mediante Dictamen DALJ Nº 49/2016, menciona entre otras cosas, "que,.... analizando la documentación arrimada y el cuadro normativo de referencia es del parecer de que, se pudiera realizar cualquier convenio modificatorio siempre y cuando se den los presupuestos legales establecidos dentro del cuadro normativo precedentemente, Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, en su Art. 63 y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, para que de este modo también se tenga un tiempo prudencial mas para iniciar los procesos administrativos, para hacer un nuevo llamado, evitando así quedar desabastecidos ante los diferentes requerimientos de la institución.----------

Que el Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS establece entre otras cosas que: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA EJECUTIVA
SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS

**Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,**
**EL MINISTRO, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS**
**RESUELVE:**

**Artículo 1º** **MODIFICAR PARCIALMENTE EL ARTICULO 1º DE LA RESOLUCIÓN Nº 391/2016 quedando redactado de la siguiente forma: AUTORIZAR** la suscripción de la Adenda Nº 01 para la ampliación del Contrato Nº 26/15 para la provisión de productos alimenticios, con la **Empresa TAPE PYTA S.A., por un total de Gs. 140.231.000 (Guaraníes Ciento cuarenta millones doscientos treinta y un mil)**, considerando que existe disponibilidad presupuestaria y teniendo en cuenta que las cantidades y montos no superan el 20% del monto inicial del contrato establecido en la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", **con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016.**----------

DAF

SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

## RESOLUCION SENAD Nº 042/2016

**POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LOS ARTICULOS 1º, 2º Y 3º DE LA RESOLUCIÓN Nº 391/2016 DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2016 "POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS Nº 26/2015, 27/2015 Y 29/2015, SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2015 (ID. 293.363) - ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS".**----------

**Artículo 2º** **MODIFICAR PARCIALMENTE EL ARTICULO 2º DE LA RESOLUCIÓN Nº 391/2016 quedando redactado de la siguiente forma: AUTORIZAR** la suscripción de la Adenda Nº 01 para la ampliación del Contrato Nº 27/15 para la provisión de productos alimenticios, con la **Empresa DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A. (DESPASA)., por un total de Gs. 8.496.120 (Guaraníes Ocho millones cuatrocientos noventa y seis mil ciento veinte)**, considerando que existe disponibilidad presupuestaria y teniendo en cuenta que las cantidades y montos no superan el 20% del monto inicial del contrato establecido en la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas" , **con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016.**----------

**Artículo 3º** **MODIFICAR PARCIALMENTE EL ARTICULO 3º DE LA RESOLUCIÓN Nº 391/2016 quedando redactado de la siguiente forma: AUTORIZAR** la suscripción de la Adenda Nº 01 para la ampliación del Contrato Nº 29/15 para la provisión de productos alimenticios, con la **Empresa RASE SRL, por un total de Gs. 50.227.190 (Guaraníes Cincuenta millones doscientos veintisiete mil ciento noventa)**, considerando que existe disponibilidad presupuestaria y teniendo en cuenta que las cantidades y montos no superan el 20% del monto inicial del contrato establecido en la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas" , **con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016.**----------

**Artículo 4º** **COMUNICAR** a quienes corresponde y cumplido archivar.----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA EJECUTIVA
SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS

***Cnel. DEM (SR) Hugo David Vera Quintana***
***Ministro, Secretario Ejecutivo***
***SENAD***

Secretaría Nacional Antidrogas
Dirección de Administración y Finanzas

| | | |
|---|---|---|
| A Coordinación. Administrativa | ☐ | Nº 3099 |
| A Coordinación Financiera | ☐ | Fecha 20-7-16 |
| A Coordinación UOC | ☑ | Hora 15:02 |
| ..... | ☐ | |
| ..... | ☐ | |
| ..... | ☐ | |
| ..... | ☐ | |

LIC. JAMER BENITEZ
Director de Administración y Finanzas
SENAD
FIRMA